



Municipalidad Distrital de Pachacamac

Año del Buen Servicio al Ciudadano

ACUERDO DE CONCEJO N° 019-2017-MDP/C

Pachacamac, 26 de Junio del 2017.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 26 de Junio del 2017, Informe N° 043-2017-MDP/GPP de fecha 15 de Junio del 2017 e Informe N° 234-2017-MDP/GAJ de fecha 21 de Junio de 2017, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y la Gerencia de Asesoría Jurídica, respectivamente, sobre "Donación de S/ 400,000.00 (Cuatrocientos Mil con 00/100 Soles)" para la ejecución de los proyectos del Presupuesto Participativo de Niños, Niñas y Adolescentes para el Ejercicio 2017, bajo la modalidad de "Entrega de Recursos por Donación y Ejecución Asistida", y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 "Ley de Reforma Constitucional", precisa que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "(...) La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico." Asimismo, el Artículo IV de la acotada Ley, establece que "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción."

Que, el numeral 8) del Artículo 195° de la norma constitucional precitada establece que "Los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo", siendo competente para "Desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos o históricos, cultura, recreación y deporte, conforme a ley."

Que, mediante Ley N° 28056 "Ley Marco del Presupuesto Participativo" y sus modificatorias a través de la Ley N° 29298, se establecen normas para asegurar la efectiva participación de la sociedad civil en el proceso de programación participativa del presupuesto, el cual está reglamentado por el Decreto Supremo N° 142-2009-EF.

Que, con Ordenanza Municipal N° 156-2016-MDP/C de fecha 22 de Marzo del 2016, se aprobó el Reglamento para el Proceso del Presupuesto Participativo para el año fiscal 2017, a través de cual se establece el mecanismo del proceso, asimismo la formalización de acuerdos y priorización de proyectos.



Municipalidad Distrital de Pachacámac

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Que, a través de la Resolución Gerencial N° 003-2017-MDP/GPP de fecha 20 de Febrero del 2017, se aprobó los proyectos priorizados del Presupuesto Participativo de la Municipalidad Distrital de Pachacámac para el Año Fiscal 2017, considerando a las Instituciones Educativas de las 5 Zonas del Distrito en un total de 23 proyectos priorizados por el importe de la **Donación de S/ 400,000.00 (Cuatrocientos Mil con 00/100 Soles)**.

Que, mediante Informe N° 043-2017-MDP/GPP de fecha 15 de Junio del 2017, la Gerencia de Plancamiento y Presupuesto, informa que para la ejecución de los Proyectos del año 2017 bajo la modalidad de "Entrega de recursos por Donación y Ejecución Asistida" tiene como objetivo permitir mayor transparencia en el uso de los recursos públicos y los recursos de la Comunidad Educativa, debido a que los gastos se realizarán a través de la comisión integrada por todos los actores involucrados, asimismo se permitirá satisfacer de manera plena las expectativas de los beneficiarios a través de la calidad del producto, debido a que los mismos actores son los que escogen el producto que se requiere para el cumplimiento del proyecto.

Que, con Informe N° 234-2017-MDP/GAJ de fecha 21 de Junio del 2017, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina someter a consideración del pleno del Concejo Municipal para su debate y/o aprobación, la **Donación de S/ 400,000.00 (Cuatrocientos Mil con 00/100 Soles)**, para la ejecución asistida de 23 proyectos priorizados en el Presupuesto Participativo de Niños, Niñas y Adolescentes para el Ejercicio 2017, aprobados mediante Resolución Gerencial N° 003-2017-MDP/GPP.

Que es política de la actual gestión promover la participación de las instituciones educativas, y a través de la entrega de recursos a través de la donación de 23 Instituciones Educativas, se podrán ejecutar de manera inmediata y eficaz los proyectos priorizados en el Presupuesto Participativo de Niños, Niñas y Adolescentes para el año 2017.

Que, conforme al numeral 25) del Artículo 9° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Concejo Municipal "Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública"; de igual forma, el Artículo 41° de la norma citada, señala que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

En uso de las facultades conferidas en el numeral 25) del Artículo 9° en concordancia con el Artículo 41° de la Ley N° 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades" y con el voto **UNÁNIME** de los señores Regidores se:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA DONACIÓN DE S/ 400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 SOLES) para la ejecución asistida de 23 proyectos priorizados en el Presupuesto Participativo de Niños, Niñas y Adolescentes para el Ejercicio 2017, aprobados mediante Resolución Gerencial N° 003-2017-MDP/GPP de fecha 20 de Febrero del 2017, bajo la modalidad de "Entrega de recursos por Donación y Ejecución Asistida".



Municipalidad Distrital de Pachacamac

Año del Buen Servicio al Ciudadano

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social y por su intermedio a la Sub Gerencia de Juventud, Educación, Cultura y Deporte, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás unidades orgánicas que correspondan, el estricto cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO: DISPENSAR del trámite de la aprobación del acta para proceder a la ejecución inmediata del presente acuerdo

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PACHACAMAC

Abonrepe Flores Roque
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PACHACAMAC

Hugo L. Ramos Lescano
ALCALDE